DIARIO DE CASTELLON,



PERIÓDICO LIBERAL INDEPENDIENTE.

AÑO I.

Precios de suscricion.

En Castellon.—Un mes, 6 rs.—Tres moses, 18. Fuera.—Tres meses, 20 rs.—Seis meses, 40. Redaccion y Administracion: Medio, 53, bajos, donde se ha de dirigir la correspondencia y reclamaciones. Domingo 21 de mayo de 1876.

Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos.

Les suscritores.—En la cuarta página, 5 cents, de peseta linea.—Remitides, à precios convencionales, —Defunciones y aniversaries, 10 rs. una cuarta prigina, 10 centres de poseta linea.—Remitides, à 1 real linea.—Defunciones y aniversaries, 15 rs uno.

Núm. 31.

CÓRTES.

CONGRESO.

SESION DE HOY 18 DE MAYO.

Se abrió la sesion á la una y media, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera. Leida y aprobada el acta de la anterior,

el Sr. Sagasta pide conste su nombre con la minoria constitucional en la votacion de la enmienda del Sr. Segovia.

Los señores Balaguer, Hurtado y Guirao presentan varias exposiciones.

Son proclamados diputados los señores Navarro Rodrigo (D. Antonio), Mendez Vigo y Soler.

Pasando á la órden del día, se da lectura al art. 13 del proyecto de constitucion y á la enmienda presentada á dicho artículo por el Sr. Pidal, levantándose éste á apoyarla; y despues de un corto discurso. pregunta á la comision si las personas religiosas pueden asociarse para sus fines propios, pidiendo al congreso que, dada la importancia que envuelve su enmienda, se tome en consideracion.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia le contesta, diciendo que las asociaciones de personas religiosas, con carácter de comunidades, tondrán que sujetarse, como es muy natural, á las leyes especiales, de conformidad con el Concordato, y que en cuanto à las civiles, el artículo estaba bien terminante, por lo que no tenia nada que añadir.

El señor ministro concluye rogando al señor Pidal que retire su enmienda.

El Sr. Pidal rectifica, insistiendo en sostener su enmienda por considerarla nece-

El Sr. Alonso Martinez, de la comision, dice que la enmienda del Sr. Pidal no es solumente inútil, sino perjudicial; hace despues algunos argumentos que coinciden con los expuestos por el señor minis-tro de Gracia y Justicia, y termina diciendo que la comision no puede admitir la enmienda en cuestion.

Los señores Pidal y Alonso Martinez rectificaron.

Leida la enmienda del Sr. Pidal, éste pidió que la votacion fuese nominal, resultando desechada por 123 votos con-

Puesto á discusion el art. 13, fué aprobado sin dar lugar á ella, y de 'la misma manera lo fueron los articulos del 14 al 16 inclusive.

Leido el 17, el Sr. Albareda se levanta à apoyar una enmienda à dicho artículo presentada por él.

El art. 17 trata de las garantías individuales, y la enmienda presentada por el Sr. Albareda pide que éstas no se suspen-dan sino cuando lo crítico de las circunstancias así lo exijan y en virtud de la autorizacion de los poderes á los cuales conceden este derecho las leyes.

El Sr. Alvareda, en un extenso discurso, expone los grandes trastornos políticos que ha traido consigo el abuso tan frecuente de esta atribucion.

Recuerda la caida de diferentes poderes à causa de este abuso, y la diferencia que siempre ha habido entre los poderes que han sucumbido respetando la ley, como sucedió con D. Amadeo, á quien dedicó algunas frases de respeto, y los que han caido por no respetarla.

S. S. se extiende en numerosas consideraciones históricas, tratando de demostrar lo perjudicial del abuso exagerado en la suspension de las garantías, y despues de amenizar un tanto su discurso con algunas chistosas historietas con relacion & la diversa actitud de los partidos políticos, termina diciendo que este abuso es un peligro para las instituciones, y, por lo tanto, para la patria.

El Sr. Candau, de la comision, contesta al Sr. Albareda.

FIN DE LA SESION DE AYER.

El Sr. Pidal pregunta al ministro de Fomento si está comprendida en el art. 12 la colacion de grados.

El señor ministro de Fomento contesta afirmativamente.

El Sr. Pidal combate esta atribucion en el Estado, que produce un monopolio injusto y exagerado que está en contraposicion con la libertad de enseñanza.

El Sr. Silvela, de la comision, dice que no comprende cómo el Sr. Pidal quiere conceder el derecho de esta colacion á toda corporacion que pudiera fundarse, pues esto parece deducirse de sus palabras; cita los abusos que durante el periodo revolucionario se han cometido en la concesion de grados, llegando al extremo de que cuando so presentaban algunas oposiciones, siempre hacian constar en los Boletines de provincias que solamente podian aspirar á éstas las personas que hubieran obtenido el grado en ciertos y determinados años, lo que demuestra suficientemente la confianza que se tenia en el sistema anteriormente seguido en la colacion de

El Sr. Pidal dice que hay que distinguir entre expedir el titulo y conceder el gra-do; que lo primero podia muy bien ser de la competencia del Estado, pero no lo segundo, pues, segun su modo de ver, era completamente absurdo, porque el mismo derecho tenia el Estado para conceder el título á un abogado que á un carpintero.

El Sr. Silvela dice que la doctrina que defendia el Sr. Pidal era la más democrática; por lo tanto, segun lo expuesto por S. S., si se fundase una universidad protestante se le debia conceder la misma facultad que á las demás; y que si así era, el Sr. Pidal podia cambiar su sitio para ocupar uno al lado de los demócratas.

El Sr. Pidal contesta que él nó, puesto que no es partidario de la libertad religiosa, pero que los que lo son deberian respetar esos grados, y que no era la libertad sino el monopolio la causa de la decadencia de la enseñanza.

El Sr. Maldonado Macanaz sube á la tribuna y pide á la comision le conteste á las tres preguntas siguientes: primera, por que no se halla establecida en el artículo 12 la enseñanza obligatoria; segunda, si hay necesidad de pedir autorizacion al gobierno para fundar establecimientos de enseñanza privada, y tercera, si estos establecimientos requieren el carácter de napecto à su voto particular acerca del referido artículo.

El Sr. Peñuelas usa de la palabra en contra de la totalidad del art. 12, encontrándolo sumamente vago, y por lo tanto, siendo, á modo de ver del orador, muy peligroso el conceder el derecho de establecer la extension ó limitacion de dicho arneulo á las leyes orgánicas, pues entóncos estará al arbitrio de los poderes desarrollarlo en sentido liberal ó reaccionario, segun el partido que estuviese en el poder.

El señor ministro de Fomento hace algunas declaraciones respecto al sentido del art. 12 segun lo presenta la comision.

Rectifican los Sres. Maldonado y Arnau. El Sr. Silvela, de la comision, explica clara y terminantemente el art. 12 segun lo entiende la comision, y dice que la parte de dicho artículo por la cual se pueden desarrollar las disposiciones sobre enseñanza, ya en sentido liberal ó ya en otro, que el Sr. Peñuelas llamaria reaccionario. v que es la parte que más consura dicho señor, á su modo de ver es la mejor, pues de esta manera se puede armonizar que cuando los gobiernos, en virtud de la desconfianza que inspiren al pais, alternen en el poder, puedan dentro de una misma constitucion poner en práctica sus doc-

Rectifica el Sr. Peñuelas.

El Sr. Pidal lée el párrafo tercero del artículo 12, y dice que, segun está redactado, nadio puede comprender que esté en él consignada la colacion de grados como competencia del Estado.

Puesto á votacion nominal el art. 12, fué aprobado por 169 votos contra 25.

Se suspende la discusion, y se aprueba en votacion definitiva el proyecto de arreglo de la Deuda del Tesoro.

Se lée el despacho ordinario y se levan ta la sesion á las siete menos veinte.

RECUERDOS HISTÓRICOS.

EFEMÉRIDES DE CASTELLON.

MES DE MAYO.

Dia 21.

Año 1448.-El rey D. Alfonso V prohibe bajo las más severas penas al cultivo del arroz en los pueblos de la Plana.

Funestos han sido los extragos que en todos tiempos ha producido el cultivo del arroz en todos los pueblos de la Plana. No es cosa fácil averiguar la época de que data este cultivo; lo más probable es, que lo introdujeran los árabes con su dominacion, y que fueran extendiéndolo á medida que se proporcionaban abundantes

Lo que si es cierto, que en el primer tercio del siglo XIV se notaron ya funestas consecuencias en la salud, y empezaron las prohibiciones del cultivo de esta planta; pues en un indice antiguo del archivo municipal he visto indicado un decreto del rey D. Alfonso IV, cuyo original no he podido encontrar, prohibiendo semejante cultivo.

El Sr. Arnau dice algunas palabras res- || confirmó las prohibiciones que en varios tiempos se habian hecho, y debieron sobrevenir grandes enfermedades en ésta hasta entonces próspera villa, pues en un privi-legio fechado en la Torre del Grec á 1.º de febrero de 1357, perdona el rey á los habitantes de Castellon el pago de ciertos censos, en atencion á las enfermedades que habian sufrido. Es un pergamino muy deteriorado; sin embargo, aún se puede leer que el rey concedió además muchas libertades y franquicias á los que vinieran de nuevo á poblar la villa, y despues añade: «maiorment el any propasat (1356) son estades en aquella part per la pestilencia dels aigües moltes morts.... é per falta de la molta gent que es morta, no basten á sostenir ni conrear les abres, terres, heretats, etc.»

El mismo rey D. Pedro, en un privilegio fechado en Valencia en 10 de junio de 1382, perdona á los de Castellon toda clase de contribuciones por espacio de diez años, á causa de la pobreza y miseria de sus habitantes y de las muchas enfermedades y despoblacion que en la villa habia, segun dicho documento expresa.

D. Juan I, hallándose en Zaragoza, publicó en 27 de mayo de 1388 una provision, prohibiendo se plantasen arroces con cs-correntias ó estanques en Castellon y demás pueblos de la Plana, bajo la pena de 30 sous por hanegada, por las muchas enfermedades que se seguian. Poca debió parecer la pena, pues el mismo D. Juan en otro provision dada en Zaragoza en aquel mismo año las impone mucho más severas y prohíbe con más energia el cultivo de dicha planta.

El rey D. Martin, en 1403 no solo lo prohibio en la Plana, sino en todo el reino. Documento de suma importancia es una pragmática de D. Alfonso V, fechada en la Abadía, cerca del castillo de Fangho, en 21 de mayo de 1448, en la que dice el rey que sus predecesores, solicitos circa conservationem corporum subditorum que cenoso vapore arrotiorum ingratiorum, habian prohibido la plantacion de arroces, ex quibus pestifera clade comsumptis orbati populi, civitates ei ville condolentes: que el rey D. Martin su antecesor las habia prohibido terminantemente, y á pesar de esto los moradores de Castellon, lleva-

cultivaron dicho producto en gran abun-dancia el año anterior (1447). Et ntique anno próximo fecerunt ex quibus solitis infeccionibus plures in festi vita functi sunt plurimisque infirmatibus in festi. Despues añade, que las muertes fueron muy numerosas y que la villa quedó com-pletamente despoblada; por todo lo cual prohibe, bajo las más severas penas, el

dos de la ambicion ambicione impaciente,

llon, Almazora, Villareal y Fadrell. El mismo rey D. Alfonso, desde Napoles donde se hallaba, renueva en 30 de agosto la anterior pragmática, estableciendo, penas más rigurosas.

cultivo de tan mortifera planta en Caste-

Estos datos no pueden ser más elocuentes; pero aún los hay mucho más.

Por los años 1530, atendiendo los terratenientes de fadrell más bien a su interés particular que à la salud, hicieron grandes plantaciones de arroz en sus posesiones. D. Pedro IV en las cortes del año 1342 | El síndico de Castellon D. Pedro Catalan

mo.

nsa-

ım-

de cia. ta-

21.

u-

DIARIO DE CASTELLON,

PERIÓDICO LIBERAL INDEPENDIENTE.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

Contiene articulos de intereses materiales, literarios, extracto de las sesiones de Córtes, noticias generales y particulares de Castellon y su provincia, correspondencias diarias de Madrid, telégramas de última hora nacionales y estranjeros, contando además con activos corresponsales en la provincia, en las principales poblaciones de España y en otras de fuera de ella.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la Capital:—Un mes, 6 rs.—Trimestre, 18.—Fuera de Castellon:—Tres meses, 20 rs.—Seis meses, 40.

INSERCIONES.

A los suscritores.—En la cuarta página, 5 cénts. de peseta linea.—Remitidos, à precios convencionales.—Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno. A los no suscritores.—En la cuarta página, 10 cénts de peseta linea.—Remitidos, à 1 real linea.—Defunciones y aniversarios, 15 rs. uno. Los anuncios y reclamos en la primera, segunda y tercera páginas, devengarán doble derechos de los estipulados en las tarifas anteriores. Redaccion y Administracion, Medio, 53, bajos, donde ha de dirigirse la correspondencia y reclamaciones.

El pagode la suscricion y anuncios, puede hacerse remitiendo libranzas ó letras à favor del Administrador de este periódico: se admitirán tampas colles de correspondencia.

bien en pago, sellos de correos que no sean de guerra.

FÁBRICA DE ATAUDES, HÁBITOS Y FLORES DE MIGUEL NÁJER.

plaza de la Constitucion, número 2, Castellon.

este establecimiento se hallará constantemente un surtido grande de ataudes, hábitos y toda clase de objetos funebres, a gusto

de los compradores y a precios sumamente reducidos. Esta casa se encarga de todo lo necesario para el funeral, como son flameros, cera, pano, y de practicar todas las diligencias precisas en casos de defuncion.

MAQUINAS PARA COSER

de la Compañía Fabril «SINGER,» DE NUEVA YORK.

UN AÑO DE CRÉDITO.

Se pueden adquirir à plazos.-Pagando al contado se hace la rebaja del diez por ciento.

En Castellon, unico deposito, calle del Medio, 8, principal.

El señor Avefria en su muger.
Las Independientes.
El hombre de los to zones.
Un libertino. profesor Picheclaque.

profesor Picheclaque.

s Petardistas.

señor Avefria en busca d Amores de dos hermanas.
Una muger singular (2.º ed El barbero de Paris.
La sociedad de la Trufa. (2.º edicion).
El hijo de mi muger. (3.º ed El Cormudo. (3.º edicion).
Un hombre desgraciado. (2.º edicion). Un recluta.

La lecheva de Montferme
El amor que pasa y el a
que viene. (4.º edicion)
Isidorito.
Paúl de Kock, su vida y
obras, (con su retrato).
Juan.

NO MÁS TERCIANAS NI CUARTANAS.

AGUA FEBRÍFUGA ETÉREA.

preparada por los Sres. Farmacéuticos FABREGAT Y PRADES.

Infalible para combatir toda clase de intermitentes por rebeldes que se presenten. Tercianarios cansados de tomar toda clase de remedios, han tenido que recurrir al Agua febrifuga etérea y al tercer dia de tomarla han visto desaparecer como por encanto tan molesta dolencia.

Precio, 24 reales botella.

ADVERTENCIA: El enfermo puede comer de todo durante el tratamiento, y puede dedicarse à sus habituales trabajos.

Puntos de venta: Al por mayor, Farmacia de Fabregat, Medio, 21, Castellon de la Plana, y al por menor, en la misma Farmacia y en la de Prades, Almazora, Mayor, 8.

Medio, 53, bajos. TWPRENTA DEL DIARIO DE CASTELI

CALLE DEL MEDIO, NÚM. 53. bajos.

En este nuevo Establecimiento que acaba de abrir sus puertas al público, se confeccionan toda clase de impresiones ya sean estas de lujo, ya se concreten simplemente à carteles de anuncios, facturas, circulares, modelaciones oficiales, civiles y militares, letras de cambio, esquelas de defuncion, targetas de visita, matrimoniales, de felicitacion despedida, y todo cuanto las personas de buen gusto puedan necesi-

tar, à precios módicos, buen papel y esmerada impresion.

En relacion directa este Establecimiento con todas las casas editoriales y grandes centros de suscricion de Madrid, Barcelona, Valencia y otras muchas del extranjero, admite encargos de libros, y suscriciones à obras científicas, novelas, y periódicos políticos y literarios.

Ventas, alquileres y anuncios de nodrizas.

En esta seccion de nuestra página de anuncios, insertaremos por el módico precio de real y medio cada vez que se publiquen, los anuncios de casas desalquiladas, pérdidas de objetos, ventas y anuncios de nodrizas.

nodrizas. Estos anuncios, ocuparán seis líneas igua-les en un todo á las columnas de nuestro periódico, pagándose si excediese de este número, con arregio á la tarifa establecida.

VACUNACION.

En el Centro Médico-Farmacéutico Castellonense, calle Mayor, 33, entresuelo, se practica la operacion de la vacunacion. Hay para vender paquetes de dos cris-tales de linfa, al precio de 20 rs. paquete. Tambien se expenden cristales en las acreditadas farmacias de D. Vicente Fabre-gat, D. Enrique Dávalos, D. Miguel Ribés y antigua farmacia de Pitarch.

Profesor Dentista DON ANTONIO ESCUDER.

Coloca dientes y dentaduras, orifica, em-Coloca dientes y dentaduras, orrifica, empasta y limpia la dentadura. Posée gran
surtido de dientes y muelas de todos tamanos formas y colores, que coloca y construye por si mismo, desde un diente suelto
hasta una dentadura completa, en oro,
plata platino y cauchuch.

Habita calle San Félix, num. 14.

Se ab bajo la p Leida el Sr. Sa la minor

Navarro Vigo y S Pasan ra al art á la enm ligiosas r propios, la impor

se tome of El Sr. contesta. nidades, I muy nati conformid cuanto á bien termi que añadi El saño

tener su c saria.

El Sr. A dice que la solamente despues al tro de Gra do que la enmienda Los señ

rectificaro Leida la pidió que l Puesto á

bado sin d manera lo inclusive. Leido el

á apoyar u presentada El art. 1

duales, y l Sr. Albarec dan sino cu tancias así torizacion o El Sr. Al

expone los que ha trai cuente de e Recuerda à causa de c

siempre ha

DIARIO DE CASTELLON.



PERIÓDICO LIBERAL INDEPENDIENTE.

AÑO I.

Precios de suscricion.

En Castellon.—Un mes. 6 rs.—Tres moses. 18. Fuera.—Tres meses, 20 rs.—Seis meses, 40. Redaccion y Administracion: Medio, 53, bajos, donde se ha de dirigir la correspondencia y reclamaciones. Domingo 21 de mayo de 1876.

Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos.

Anuncios,

Las suscritores.—En la cuarta página, 5 cents, de peseta linea.—Remitidos, á precios convenciona-los.—Defunciones y aniversarias, 10 rs. uno. Los no suscritores.—En la cuarta página, 10 centimos de peseta linea.—Remitidos, á 1 real linea.—Defunciones y aniversarios, 15 rs uno.

Núm. 31.

CÓRTES.

CONGRESO.

SESION DE HOY 18 DE MAYO.

Se abrió la sesion á la una y media, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera. Leida y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Sagasta pide conste su nombre con la minoria constitucional en la votacion de la enmienda del Sr. Segovia.

Los señores Balaguer, Hurtado y Guirao presentan varias exposiciones.

Son proclamados diputados los señores Navarro Rodrigo (D. Antonio), Mendez Vigo v Soler.

Pasando á la órden del dia, se da lectura al art. 13 del proyecto de constitucion y á la enmienda presentada á dicho artículo por el Sr. Pidal, levantándose éste á apoyarla; y despues de un corto discurso. pregunta á la comision si las personas religiosas pueden asociarse para sus fines propios, pidiendo al congreso que, dada la importancia que envuelve su enmienda, se tome en consideracion.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia le contesta, diciendo que las asociaciones de personas religiosas, con caracter de comunidades, tendrán que sujetarse, como es muy natural, á las leyes especiales, de conformidad con el Concordato, y que en cuanto á las civiles, el artículo estaba bien terminante, por lo que no tenia nada que añadir.

El señor ministro concluye rogando al

señor Pidal que retire su enmienda. El Sr. Pidal rectifica, insistiendo en sostener su enmienda por considerarla nece-

El Sr. Alonso Martinez, de la comision, dice que la enmienda del Sr. Pidal no es solamente inútil, sino perjudicial; hace despues algunos argumentos que coinciden con los expuestos por el señor ministro de Gracia y Justicia, y termina diciendo que la comision no puede admitir la enmienda en cuestion.

Los señores Pidal y Alonso Martinez rectificaron.

Leida la enmienda del Sr. Pidal, éste pidió que la votacion fuese nominal, resultando desechada por 123 votos con-

Puesto á discusion el art. 13, fué aprobado sin dar lugar á ella, y de 'la misma manera lo fueron los articulos del 14 al 16

Leido el 17, el Sr. Albareda se levanta à apoyar una enmienda à dicho artículo presentada por él.

El art. 17 trata de las garantías individuales, y la enmienda presentada por el Sr. Albareda pide que éstas no se suspendan sino cuando lo crítico de las circunstancias así lo exijan y en virtud de la autorizacion de los poderes á los cuales conceden este derecho las leyes.

El Sr. Alvareda, en un extenso discurso. expone los grandes trastornos políticos que ha traido consigo el abuso tan frecuente de esta atribucion.

Recuerda la caida de diferentes poderes à causa de este abuso, y la diferencia que siempre ha habido entre los poderes que han sucumbido respetando la ley, como sucedió con D. Amadeo, á quien dedicó algunas frases de respeto, y los que han caido por no respetarla.

S. S. se extiende en numerosas consideraciones históricas, tratando de demostrar lo perjudicial del abuso exagerado en la suspension de las garantías, y despues de amenizar un tanto su discurso con algunas chistosas historietas con relacion á la diversa actitud de los partidos políticos, termina diciendo que este abuso es un peligro para las instituciones, y, por lo tanto, para la patria.

El Sr. Candau, de la comision, contesta al Sr. Albareda.

FIN DE LA SESION DE AYER.

El Sr. Pidal pregunta al ministro de Fomento si está comprendida en el art. 12 la colacion de grados.

El señor ministro de Fomento contesta afirmativamente.

El Sr. Pidal combate esta atribucion en el Estado, que produce un monopolio injusto y exagerado que está en contraposicion con la libertad de enseñanza.

El Sr. Silvela, de la comision, dice que no comprende cómo el Sr. Pidal quiere conceder el derecho de esta colacion á toda corporacion que pudiera fundarse, pues esto parece deducirse de sus palabras; cita los abusos que durante el periodo revolucionario se han cometido en la concesion de grados, llegando al extremo de que cuando se presentaban algunas oposiciones, siempre hacian constar en los Boletines de provincias que solamente podian aspirar á éstas las personas que hubieran obtenido el grado en ciertos y determinados años, lo que demuestra suficientemente la confianza que se tenia en el sistema anteriormente seguido en la colacion de

El Sr. Pidal dice que hay que distinguir entre expedir el título y conceder el grado; que lo primero podia muy bien ser de la competencia del Estado, pero no lo segundo, pues, segun su modo de ver, era completamente absurdo, porque el mismo derecho tenia el Estado para conceder el titulo á un abogado que á un carpintero.

El Sr. Silvela dice que la doctrina que defendia el Sr. Pidal era la más democrática; por lo tanto, segun lo expuesto por S. S., si se fundase una universidad protestante se le debia conceder la misma facultad que á las demás; y que si así era, el Sr. Pidal podia cambiar su sitio para ocupar uno al lado de los demócratas.

El Sr. Pidal contesta que él nó, puesto que no es partidario de la libertad religiosa, pero que los que lo son deberian respetar esos grados, y que no era la libertad sino el monopolio la causa de la decadencia de la enseñanza.

El Sr. Maldonado Macanaz sube á la tribuna y pide á la comision le conteste á las tres preguntas siguientes: primera, por qué no se halla establecida en el artículo 12 la enseñanza obligatoria; segunda, si hay necesidad de pedir autorizacion al gobierno para fundar establecimientos de enseñanza privada, y tercera, si estos establecimientos requieren el carácter de nacionalidad.

pecto à su voto particular acerca del referido articulo.

El Sr. Peñuelas usa de la palabra en contra de la totalidad del art. 12, encontrándolo sumamente vago, y por lo tanto, siendo, á modo de ver del orador, muy peligroso el conceder el derecho de estableser la extension o limitacion de dicho arneulo á las leyes orgánicas, pues entonces estará al arbitrio de los poderes desarrollarlo en sentido liberal ó reaccionario, segun el partido que estuviese en el poder.

El señor ministro de Fomento hace algunas declaraciones respecto al sentido del art. 12 segun lo presenta la comision. Rectifican los Sres. Maldonado y Arnau.

El Sr. Silvela, de la comision, explica clara y terminantemente el art. 12 segun lo entiende la comision, y dice que la parte de dicho articulo por la cual se pueden desarrollar las disposiciones sobre ense-ñanza, ya en sentido liberal ó ya en otro, que el Sr. Peñuelas llamaria reaccionario, y que es la parte que más censura dicho señor, á su modo de ver es la mejor, pues de esta manera se puede armonizar que cuando los gobiernos, en virtud de la desconfianza que inspiren al país, alternen en el poder, puedan dentro de una misma constitución poner en práctica sus dec-

Rectifica ci Sr. Peñuelas.

El Sr. Pidal lée el párrafo tercero del artículo 12, y dice que, segun está redactado, nadie puede comprender que esté en él consignada la colacion de grados come competencia del Estado.

Puesto á votacion nominal el art. 12, fué aprobado por 169 votos contra 25,

Se suspende la discusion, y se aprueba en votacion definitiva el proyecto de arreglo de la Deuda del Tesoro.

Se lée el despacho ordinario y se levanta la sesion á las siete ménos veinte.

RECUERDOS HISTÓRICOS.

EFEMÉRIDES DE CASTELLON

MES DE MAYO.

Dia 21.

Año 1448.-El rey D. Alfonso V prohibe bajo las más severas penas al cultivo del arroz en los pueblos de la Plana.

Funestos han sido los extragos que en todos tiempos ha producido el cultivo del arroz en todos los pueblos de la Plana. No es cosa fácil averiguar la época de que data este cultivo; lo más probable es, que lo introdujeran los árabes con su dominacion, y que fueran extendiéndolo á medida que se proporcionaban abundantes

Lo que si es cierto, que en el primer tercio del siglo XIV se notaron ya funestas consecuencias en la salud, y empezaron las prohibiciones del cultivo de esta planta; pues en un indice antiguo del archivo municipal he visto indicado un decreto del rey D. Alfonso IV, cuyo original no he podido encontrar, prohibiendo semejante cultivo.

El Sr. Arnau dice algunas palabras res- $|\cdot|$ confirmó las prohibiciones | que en | varios tiempos se habian hecho, y debieron sobrevenir grandes enfermedades en ésta hasta entonces próspera villa, pues en un privilegio fechado en la Torre del Grec à 1.º de febrero de 1357, perdona el rey à los habitantes de Castellon el pago de ciertos censos, en atencion á las enfermedades que habian sufrido. Es un pergamino muy deteriorado; sin embargo, aún se puede leer que el rey concedió además muchas libertades y franquicias á los que vinieran de nuevo á poblar la villa, y despues añade: «maiorment el any propasat (1356) son estades en aquella part per la pestilencia dels aigües moltes morts.... é per falta de la molta gent que es morta, no basten á sostenir ni conrear les abres, terres, heretats, etc.»

El mismo rey D. Pedro, en un privilegio fechado en Valencia en 10 de junio de 1382, perdona á los de Castellon toda clase de contribuciones por espacio de diez años, à causa de la pobreza y miseria de sus habitantes y de las muchas enfermedades y despoblacion que en la villa habia, segun dicho documento expresa.

D. Juan I, hallándose en Zaragoza, publicó en 27 de mayo de 1388 una provision, prohibiendo se plantasen arroces con escorrentias o estanques en Castellon y demás pueblos de la Plana, bajo la pena de 30 sous por hanegada, por las muchas enfermedades que se seguian. Poca debió parecer la pena, pues el mismo D. Juan en otro provision dada en Zaragoza en aquel mismo año las impone mucho más severas y prohibe con más energía el cultivo de dicha planta.

El rey D. Martin, en 1403 no solo lo prohibio en la Plana, sino en todo el reino.

Documento de suma importancia es una pragmática de D. Alfonso V, fechada en la Abadía, cerca del castillo de Fangho, en 21 de mayo de 1448, en la que dice el rey que sus predecesores, solicitos circa conservationem corporum subditorum que cenoso vapore arrotiorum ingratiorum, habian prohibido la plantacion de arroces, ex quibus pestifera clade comsumptis orbati populi, civitates ei ville condolentes: que el rey D. Martin su antecesor las habia prohibido terminantemente, y á pesar de esto los moradores de Castellon, llevados de la ambicion ambicione impaciente, cultivaron dicho producto en gran abundancia el año anterior (1447). Et utique anno próximo fecerunt cx quibus solitis infecctionibus plures in festi vita functi sunt plurimisque infirmatibus in festi.

Despues añade, que las muertes fueron muy numerosas y que la villa quedó completamente despoblada; por todo lo cual prohibe, bajo las más severas penas, el cultivo de tan mortifera planta en Castellon, Almazora, Villareal y Fadrell.

El mismo rey D. Alfonso, desde Nápoles donde se hallaba, renueva en 30 de agosto la anterior pragmática, estableciendo, penas más rigurosas.

Estos datos no pueden ser más elocuentes; pero aún los hay mucho más.

Por los años 1530, atendiendo los terratenientes de fadrell más bien á su interés particular que à la salud, hicieron grandes plantaciones de arroz en sus posesiones. D. Pedro IV en las cortes del año 1342 | El síndico de Castellon D. Pedro Catalan

no.

y su

asa-

m-

rue dé ia.

ta-21.

Monzonis acudió en queia en nombre de la villa á la reina emperatriz doña Isabel de Portugal, muger del emperador Cárlos V., y se expresa del siguiente modo: «Que en diversos fueros y privilegios fun hecho prohibiciones, so muchas é diversas penas, de los arroces correntias y estanquías á las villas de Castellon, Almazora y Fadrell, Burriana, Villareal y toda la plana de Burriana por razon de las muchas fiebres v dolencias que por infeccion de los dichos arroces se siguen en aquellas, y suplica les hiciese merced mandarles guardar los dichos fueros y privilegios.» La reina, en carta fechada en Medina del Campo, ordena á D. Jaime Viciana, portant-veces general gobernador del río Uxó acá, que oidas las dos partes, administre recta y severa justicia. Siguióse de esto un ruidoso pleito, pues los de Fadrell presentaron un privilegio de la misma reina dado en 20 de diciembre de 1530, permitiéndoles el cultivo del arroz. Perdieron por fin los de Fadrell, y sus arroces fueron segados y talados. La sentencia dice así: «Que segons tenors dels dessus dits privilegis à la dessus dita vila otorgats é als per furs é privilegis del present regne es prohibit als hereters del terme de Fadrell fer arroces ascorentias é estanquias é es provehit é manant quels ques fan sien tallats, erradicats é arrancats, é aquelles sien encorreguts en les penes en les dits privilegis estatuides.»

El emperador Cárlos V, en privilegio dado en Monzon en 12 de noviembre de 1503, en el que concede permiso á la villa de Castellon para construir una albufera en las marjales, dice hablando de estas:

«Les aigues podrides que en aquelles se fan, corrompen los aires é infeccionen les cosos humans é causen moltes malaltis, de hont, se segueixen moltes morts en dita villa.»

El documento más precioso por varios conceptos, y en particular para el objeto de que tratamos, es un memorial dirigido por la villa de Castellon al rey D. Juan II sen 20 de abril de 1438. Empieza diciendo que el año 1357, despues de la guerra con el rey D. Pedro de Castilla, contaba Castellon 1,110 fochs (casas habitadas); pero dejemos hablar al citado documento:

«E per ço, com en apres á Nostre Señor Deu ha plagut per lurs de-merits per freeuentacions de mortaldats é malalties visitar los habitadors de la dita vila que en l' any 1398 moriren pus de mil sisentes persones com moltes é diverses jornades hagues que moriren en la dita vila trenta sis. Quen lany 1410 moriren en la dita vila, de febra pestinencial, pus de noucentes persones. Ouen lany 1435 de huitsentes persones ensus, aiximateix de febres pestilencials, entre les cuals, entre homens y dones moriren pus de docents cincuanta caps de cases. En tan que hui per dolor en la dita vila no stan ni habiten sino 569 fochs entre casats, viudos, viudes, pubills é persones miserables, en los cuals há pus de cincuanta viudos é noranta viudes é tretze fadrins que james encara no hagut muller jatsia stinguen e tinguen casa ho-

Enumera despues los servicios que la villa ha prestado á los reyes antecesores, los gastos públicos que tiene y los impuestos que paga, cosas todas muy interesantes para la historia de esta ciudad, pero que no son de este lugar.

Hace mencion despues de Burriana, y dice:

«Semblantment es un punt de completa deppoblació é ruina, que en lo dit any 1362 font comptada, é es trobaren 897 fochs, y en lo dia de hui (1438) nos troben en aquella y en el terme de aquella entre cristians, moros, judios, etc., 190

Despues ruega al rey tenga piedad y misericordia de tantes viudes, pubills, po- | no pagaban con la vida, diferian el mo-

bres é persones miserables quen les dites universitats habiten, que destituides de tot auxili hagen a desempeñar ço del seu é anar com à desesperats per diverses parts del mont per mendicants suffragis per suportar lur miserable vida.

¡Cuán caro pagaron los habitantes de esta comarca las ventajas que pueda producir la cosecha del arroz!

Reasumiendo el movimiento de poblacion que Castellou tuvo en aquella época, resulta, que en 1357 habia 1.110 casas habitadas; en 1438, por las causas expuestas, bajó el número á 569, y en el año 1478, segun datos tomados de otros documentos, solo habia 33 fochs!

¡Tal era el estado de ruina, despoblacion y miseria á que esta villa antes tan próspera y tan fértil habia llegado!

Las sábias disposiciones que los reyes todos habian tomado, anatematizando tan pernicioso cultivo, contribuyeron á que renaciera la salud, y fuera poblándose poco á poco la desgraciada villa; pues en 1574 contaba va 700 casas todas habitadas.

Hay que tener muy presente, que no siempre conviene establecer determinados cultivos, por seductores que sean sus resultados, y aún cuando en la calidad del terreno se encuentren las condiciones geológico-agrícolas necesarias, si se ha de ocasionar algun perjuicio á la salud pública. Así en este país debe proscribirse enteramente el cultivo del arroz, pues el hallarse cerrada la Plana al N. NO. y O. nor montañas de bastante elevacion, hace que los vientos reinantes, que son los de Levante y Sur, no pueden circular libremente; de donde resulta que se inficiona la atmósfera y se convierte en un foco contínuo de mala indole.

El Sr. Cabanilles, que con tanto talento y sagacidad supo ocuparse en su descripcion del reino de Valencia de todas las cuestiones útiles á sus habitantes, se expresa en los siguientes términos á propósito de esta cuestion: «A vista de los tristes efectos que iban produciendo los arrozales, se decretó su proscripcion y cesó la epidemia. Esta experiencia prueba que vale más dejar inculta mucha tierra, que beneficiada en perjuicio de la salud. No conviene introducir dicho cultivo aún en tierras pantanosas por naturaleza, sin examinar antes la posicion de los lugares vecinos, y sin ver si hay montes que impidan el curso libre de los vientos, por cuyos obstáculos se detengan y amontonen las miasmas en perjuicio de los vivientes.» Despues hablando de los perjuicios que dicho cultivo ha ocasionado á Castellon, dice: «Las abundantes aguas que el Millares facilita á los de Castellon y villas vecinas, y las ideas lisonjeras de ganancia y ócio que supieron abultar los aficionados al cultivo del arroz, tentaron é hicieron caer en el lazo á muchos de las citadas villas. Escogieron por arrozales los sitios hondos y casi pantanosos muy cerca del mar; empezo el cultivo y muy pronto se vició la atmósfera: siguiéronse efectos tan funestos, que la humanidad y la justicia se armaron contra este enemigo. Desde luego se convirtieron en hospitales las villas más sanas; las tercianas eran malignas y pestilenciales: dias hubo de diez muertos en la sola villa de Burriana. No pudiendo sufrir el extrago que causaba el arroz, se prohibió su cultivo, y desde aquella época empezó su felicidad, renaciendo la salud, la abundancia de producciones y el aumento de po-

Refiriéndose à Villareal, se expresa en los siguientes terminos: «Sus vecinos, prefiriendo el interés à la salud, plantaron arroces, y muy presto conocieron el yerro, al ver la muerte en sus casas ó en las de los vecinos, y el pueblo lleno de enfermos y cadaveres.»

De Burriana viene á decir lo mismo, y añade: «Los que en aquella infeliz época

mento fatal entre enfermedades v congoias.»

La verdad es, que por donde quiera que se ha introducido tan pernicioso cultivo, ha diezmado las poblaciones con enfermedades, contra las cuales son impotentes todos los recursos de la medicina.

El abate Rozier, célebre agricultor fran-cés, dice, que en todos paises de Europa donde se cultiva el arroz, son continuas las tercianas, y que vale más que salga cada año del reino (Francia) una cantidad de dinero para comprar el arroz que se consume, que sacrificar la salud de los hahitantes

Es inútil poner más de manifiesto la necesidad que hay de proscribir en este país el cultivo del arroz, despues de los datos

Casi todos las años se suelen hacer plantaciones de este producto en las marjales de esta ciudad, y las autoridades todas estan en el imprescindible deber de poner coto á tales abusos y velar por la salud pública; pues como decian los romanos: Salus populi suprema lex esto

J. A. BALBAS.

Crónica local y general.

Tenemos entendido que va á establecerse en esta poblacion una fábrica de clin vegetal la cual empezará á funcionar muy en breve.

Deseamos à los autores de este pensamiento todo género de prosperidades.

En Onda se ha abierto al público una nueva fábrica de azulejos.

Los dias 4 y 5 del próximo junio tendrán lugar en Vinaroz las corridas de toros que hace tiempo anunciamos. Los toros serán, seis de la ganadería de don Juan Manuel Marti, y otros seis de la viuda de D. Manuel Mazpule, ambas del Colmenar. En la lidia tomarán parte los siguientes diestros: Espadas: Francisco Arjona Reyes, de Sevilla, y Angel Fernandez Valdemoro, de Madrid. Sobresaliente, José Marti, de Sevilla. Picadores: José Calderon, de Alcalá de Guadaira, Manuel Gutierrez (Melones), de Sevilla, Francisco Oliver, de Sevilla y Joaquin Chico, de Madrid. Banderilleros: Victoriano Alcon (el cabo), de Madrid, Julian Sanchez, de Sevilla, José Martin, de Sevilla, Pedro Fernandez Valdemoro, de Madrid, Isidoro Rico, de Id., y José Torrijos (Pepin), de id. Puntillero: José Torrijos.

Para consuelo de los creyentes en los vaticinios astronómicos, les diremos que el celebre Zaragozano Castillo, en su almanaque «El firmamento,» hace el siguiente augurio del cuarto de luna menguante que comenzó el martes:

«Calor; tiempo hermoso; diáfano y azul e mostrará el cielo por tres dias, que variará en vientos E. ŜE., que nos trae temporales con pedriscos y á la postre muy seco: gran calor.»

Hemos recibido un ejemplar de la exposicion que la Liga de Propietarios, comerciantes é industriales de Valencia eleva á las córtes con motivo del proyecto de presupuestos generales del Estado para el año económico de 1876 á 77 para que no se eleve el tipo de tributacion á la contribucion directa.

, Parece que nuestro celoso ayuntamiento, trata de disponer que se coloquen faroles en el paseo de Ribalta. Con esto y con que el señor gobernador militar sea tan gaiante que nos proporcione el placer de oir la música en aquel paso en algunas de las noches del verano próximo, damos la enhorabuena á las pollas y á los idem, y nos proponemos recoger buena cosecha de anecdotillas para nuestra gacetilla.

Para dar mayor animacion y con objeto de que los forasteros encuentren en Vinaroz elementos de agradable solaz, se celebrarán férias, que empezarán dos dias antes y terminarán dos dias despues de las corridas.

Funcionará en el teatro una compañia lirica dramática, compuesta de conocidos y distinguidos artistas, y finalmente, la empresa del ferro-carril ha concedido rebaja en los trenes de Valencia á Tarragona inclusive, anunciada ya por carteles y valedera desde el dia 2 al 6 inclusive.

Nuestro colega madrileño «El Imparcial» ha sido recogido por órden de la autoridad.

Lo sentimos

Ayer en el tren correo salió de Valencia para Madrid el senador D. Manuel

Apesar de las órdenes dadas, no se ha llenado por completo la taza de la fuente del pasco de Ribalta.

¿Se teme á caso que este artefacto reviente henchido de gozo al verse en el pleno uso de sus derechos? A bien que podremos componerla otra vez si estallase de entusiasmo. Animo, y á ver que dá de sí el peñon de la gomera.

Aver quedó aprobado el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, de esta municipalidad.

En la sesion que celebró ayer el ayuntamiento se ocupó del bando de buen gobierno que se publicará muy en breve.

Anteaver tarde se procedió, por una comision de nuestro avuntamiento. á reconocer el terreno para la modificación del camino del cementerio, quedando ultimado este asunto y señalados los puntos extremos del nuevo trozo que se ha de construir, para unir el dels Mestrets con el actual camino, bastante más arriba del pasco de Ribalta.

Así nos gusta.

Ayer entraron en esta poblacion con destino á la de Valencia, 600 cazadores de Mérida.

Antes de terminar el presente mes se cerrará la matrícula para los alumnos de la universidad de Valencia que hayan de abonar el segundo plazo. Los estudiantes de instituto de segunda enseñanza podrán abornarlo hasta en los dias de exámenes de prueba de curso.

Hemos recibido una carta fechada en Benlloch y suscrita por el capitan de la tercera compañía de movilizados de esta provincia Sr. Sales, en la cual nos mani-fiesta que se vé obligado á socorrer á sus voluntarios con una peseta diaria, mitad de las dietas que deben percibir, y cantidad que no basta á sufragar sus primeras necesidades.

Así es Sr. director, dice, que teniendo libramientos en mi poder correspondientes a los meses de marzo y abril, por más esfuerzos que pracitco no me es posible cobrar un centimo de esa administracion económica.

Tal vez no haya fondos, pero creo que son dignos de que se atienda algun tanto á estos infelices que han derramado su sangre por la libertad dejando por esta causa sus intereses y familia.

Dignos son, los voluntarios de Sales, de que se atiendan sus justas quejas, y llamamos la atencion de las autoridades para que se remedie en lo posible el lastimoso estado en que se encuentran.

Dentro de breves dias empezará la discusion en el senado acerca del proyecto de los fueros. El resultado de las conferen

legios, Dice «A úl próxim rer de 1 á Barco

guerra.

cias cel

Navarra

rio, no

aceptad

sionado

Orden e El de

doce y de los nicion, los dias dispong litar, A

don Sal serva d ues, D. cial de Lanzas

Para

Маті

SANT

DEFU

NACE

Cuar Miguel. serva a gano di

de med

A las

que di Despue En la nueve misa co

vispera

Caridad

el arcip

En 1 por la r los ejer misa se con int misa se

seguirá letrillas Por l San Fra na Mag

En la media e de May rante la cen los dientes marias dirigido y va-

Im-

de la

o se

ntes

eras

ecto

cias celebradas entre los representantes de Navarra y el gobierno, al decir de un diario, no producen solucion alguna que sea aceptada por ámbas partes. Estos comisionados insisten en conservar sus privilegios, lo mismo que los de Guipúzcoa.

Dice el «Diario de Valencia:»

«A últimos de este mes, ó á primeros del próximo junio, volverán los trenes á recorrer de noche todo el trayecto de Valencia, á Barcelona, como lo hacian antes de la

Avisos oficiales.

Orden de la plaza del 20 de mayo de 1876.

El domingo tendrá lugar la misa á las doce y media en la Iglesia Mayor de esta ciudad, oficiada por uno de los capellanes de los cuerpos respectivos de esta guarnicion, y esto mismo se obsevará todos los dias festivos mientras otra cosa no se disponga.—El brigadier gobernador militar, Alemany.

Servicio para el 21.

Parada y principal, Málaga; gefe de dia, don Salvador Nebot, comandante de la reserva de caballeria; Hospital y provisioues, D. Vidal Roldan, capitan del provincial de Castellon.-El sargento mayor, Lanzas.

Registro civil.

Defunciones .- Varones, 1. NACIMIENTOS.-Varones, 1.-Hembras, 1. Matrimonios, 3.

Boletin religioso.

Santos de noy.-San Secundino mr.

Funciones religiosas.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Miguel. Se descubre á las cinco y se reserva á las seis y media.

A las ocho de la mañana, misa con organo durante la cual se leerán tres puntos de meditacion.

A las tres de la tarde, rosario, sermon que dirá el doctor D. Hilario Segarra. Despues los ejercicios del Mes de María.

En la parroquial de Santa Maria, á las nueve de la mañana, despues de tercia, misa conventual, y por la tarde á las tres, visperas, completas y los ejercicios de la Caridad, con exposicion y sermon que dirá el arcipreste D. Juan Gardona.

En la iglesia de la Santísima Sangre por la mañana á las nueve se celebrarán los ejercicios del Mes de María. Durante la misa se lée la meditacion propia del dia, con intermedios de órgano. Terminada la misa se canta la antifona Regina Cœli y seguirán las demás oraciones y canto de letrillas de costumbre.

Por la tarde los ejercicios de la T. O. de San Francisco, con exposicion de Su Divina Magestad y sermon que dirá D. Francisco Rovira.

En la iglesia de Santa Clara, á las siete y media de la mañana los ejercicios del Mes de Mayo, dedicado á María Santisima. Durante la misa rezada que se celebra, se hacen los ejercicios espirituales correspondientes al dia, y se cantan plegarias, avemarías y letrillas por un coro de niños, dirigido por el profesor D. Francisco Pachés y Andreu.

CORREO DE MADRID

Dia 19 margyo.

-La Gaceta de hoy publica les siguientes disposiciones:

Hacienda.-Real decreto (rectificado) marcando las condiciones á que ha de ajus-tarse el arrendamiento por el Estado de edificios particulares.

Real órden declarando caducada la carga de justicia de 1,205 pesetas 48 céntimos, que figura en el presupuesto á favor del marqués de Rasarco.

Gobernacion .- Real orden declarando inadmisible el recurso promovido contra un fallo de la comision provincial de Múrcia, por el que declaró soldado al mozo Pedro Ortiz.

Fomento.-Reales órdenes disponiendo la provision por traslacion y concurso de tres cátedras de facultad.

Otra dando las gracias á varios particulares por sus donativos de libros con destino á bibliotecas particulares.

-Se ha acordado que los indivíduos de administracion militar pertenecientes à las brigadas de obreros, y que reunan condiciones para ello, sean incorporados al cuerpo de artilleria.

-En el correo de Cuba se remitió ayer la nueva plantilla del personal de Puerto-

-Dice un colega:

«Parece que un ex-diputado republicano, muy conocido en Madrid, ha sido herido en desafio hace pocos dias.»

-En el Meson de Arcos de Parada de Amoeiro (Orense) han sido muertos ayer por la guardia civil tres criminales que intentaron resistir las intimaciones de aque-

-Se dice, con referencia a una carta de Bilbao, que dentro de pocos dias se reunirán en junta general las diputaciones forales para oir à sus comisionados à corte, à cuya junta se atribuye alguna importan-

-La guardia civil de la província de Huesca ha capturado á los nueve autores del robo de 8,000 duros hocho hace dos años en la dehesa de La Almunia al recaudador de contribuciones de Tamarite.

-dHan sido nombrados médicos-directores de sanidad: de Bilbao, D. Aureliano Garcia de la Mora; de Palma de Mallorca, D. Enrique Parodi; de Tortosa, D. Esté-ban Andreu, y de Vendrell, D. José Reventos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL «DIARIO DE CASTELLON.»

Madrid 19 de mayo de 1876.

Sr. director del Diagio de Castellon.

Aunque los periódicos han anunciado ayer y antes de ayer que hoy celebrarian una conferencia los comisionados de Navarra con el presidente del Consejo de ministros, dicha conferencia no na podido verificarse à causa de tener acupaciones imprescindibles el Sr. Canovas del Castillo, pero tendrá lugar en uno de los proximos dias. Apesar de ello se insiste en que mañana presentará el Sr. Canovas al senado el proyecto de ley de abolicion de los fueros. Si es asi, será probable que mañana mismo se realice la anunciada conferencia antes de abrirse la sesion del senado.

Hoy ha continuado en el congreso el debate sobre la constitucion. A consecuencia de las objeciones que se han hecho

sobre los artículos referentes á la organizacion del senado, la comision ha retirado dichos articulos para introducir en ellos algunas modificaciones que amplien las cualidades para ser senadores.

La comision de presupuestos muestra grande empeño por que se hagan econo-mias en el de gastos, y al efecto está introduciendo importantes modificaciones en el presupuesto de algunos departamentos

En la reunion que ha tenido hoy con el ministro de Marina ha convenido en rebajar diez y siete millones en los gastos de este ministerio.

Tambien piensa en aumentar los ingresos por medio de subir el precio de algunos servicies como por ejemplo el de correos, haciendo que el franqueo de cartas cueste veinte céntimos en vez de quince que ahora importa. Es probable que con esto no se consiga gran cosa porque disminuirá el número de cartas que circulen.

La sesion de ayer tarde del congreso terminó segun verá V. en los periódicos con un incidente bastante desagradable entre los señores Sagasta y Candau. El primero aprovechó algunas alusiones personales para dirigir al segundo una sangrienta filípica de la cual se defendió como pudo el señor Candau quedando bastante mal

Los periódicos constitucionales tratan el asunto hoy con bastante prudencia y se conoce que no quieren romper en absolu-to con los disidentes porque la fraccion unionista de los constitucionales no ha perdido la esperanza de atraérselos en un momento dado.

Anoche se dijo que á causa de este incidente habia ocurrido un lance desagradable entre los señores Sagasta y Candau, pero la noticia no es cierta y la cuestion no ha tenido consecuencias.

Ayer fué denunciado el periódico El Imparcial y anoche prohibida su venta por las calles fundando esta medida en una de las circulares vigentes sobre imprenta. Esta determinacion á que no se habia sometido hasta ahora, ninguno de los periódicos denunciados ha llamado mucho la atencion porque significa una pena impuesta antes de que los tribunales fallen sobre la denuncia, pero se cree que la prohibicion gubernativa de la venta, se levante mañana mismo, al ménos con tal objeto se hacen gestiones.

Anoche se dijo que á causa de las ideas expuestas en el Congreso sobre instruccion pública por los señores don Victor Arnau, subsecretario de Gracia y Justicia, y Maldonado Macanáz director de Instruccion pública, ideas no aprobadas por el gobierno, ámbos habian presentado la dimision. La noticia no es cierta.

Telègramas extranjeros.

Paris, 17,

Se desmiente que el gobernador del Credit Foncier vaya á ser variado.

Versalles, 17.

La Camara de diputados sigue discutiendo la amnistía.

Habiendo concluido la totalidad del proyecto, se pasará mañana á discutir los articulos.

Raspail hablará en favor de una amnistia completa.

Paris 17.

Con motivo de los funerales de Michelet, los estudiantes proyectan convocar un congreso internacional de escolares,

Versalles, 17.

El ministro de Justicia ha pedido á la cámara de diputados autorizacion para procesar al diputado señor Rouvier. Paris, 18.

Una muchedumbre inmensa ha asistido hoy á los funerales del cadáver de Michelet, que ha sido trasportado á París. No ha habido ningun desórden.

La Cámara ha rechazado por 394 votos contra 52 la proposicion de Raspail sobre la amnistia completa. Este diputado ha procurado justificar a los comuneros. Su discurso ha sido interrumpido varias veces.

Lóndres, 18.

Los ex-reyes de Hannover llegaron ayer á esta capital.

Viena, 18.

Segun noticias que se reciben de la frontera de Bosnia, ha habido nuevos com-bates, en los cuales han obtenido ventajas los insurrectos.

Se habia de grandes atrocidades cometidas por los turcos en poblaciones inde-

La agitacion aumenta, tanto en la Bosnia como en la Herzegowina.

Agentes oficiosos de las potencias gestio-nan la celebración de un armisticio, pero se duda que los insurrectos lo acepten.

ÚLTIMA HORA.

Servicio particular del Dianio de Castellon.

Madrid 20 de mavo.

(Expedido á las 5 y 30 de la tarde.)

(Agencia Fabra.) Esta tarde se ha presentado al senado el proyecto de abo-

licion de los fueros en las provincias vascongadas. En él se trata de igualar á

dichas provincias con las restantes de España.

BOLSA DE HOY.

Renta del 3 por 100..... 13,50 Bonos del Tesoro...... 54,00 Subs. de ferro-carriles.. 24,50

Madrid, 20.

(Expedido á las 5 y 40 de la tarde.)

(Agencia Especial.)

La «Gaceta» de hoy no contiene ninguna disposicion de interès.

La comision de presupuestos hace muchas economias en el de gastos y piensa elevar algo el de ingresos, aumentando el valor de algunos servicios pú-

Tal vez sufra aumento el franqueo de las cartas.

En el senado se ha presentado ya el proyecto de abolicion de los fueros.

Imprenta del Diario de Castellon.

DIARIO DE CASTELLON,

PERIÓDICO LIBERAL INDEPENDIENTE.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

Contiene articulos de intereses materiales, literarios, extracto de las sesiones de Córtes, noticias generales y particulares de Castellon y su provincia, correspondencias diarias de Madrid, telégramas de última hora nacionales y estranjeros, contando además con activos corresponsales en la provincia, en las principales poblaciones de España y en otras de fuera de ella.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la Capital:—Un mes, 6 rs.—Trimestre, 18.—Fuera de Castellon:—Tres meses, 20 rs.—Seis meses, 4.

INSERCIONES.

A los suscritores.—En la cuarta página, 5 cents. de peseta linea.—Remitidos, à precios convencionales.—Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno. A los no suscritores.—En la cuarta página, 10 cents de peseta linea.—Remitidos, à 1 real linea.—Defunciones y aniversarios, 15 rs. uno. Los anuncios y reclamos en la primera, segunda y tercera páginas, devengarán doble derechos de los estipulados en las tarifas anteriores. Redaccion y Administracion, Medio, 53, bajos, donde ha de dirigirse la correspondencia y reclamaciones. El pagode la suscricion y anuncios, puede hacerse remitiendo libranzas ó letras à favor del Administrador de este periódico: se admitirán tampara sellos de correspondencia que po seno de cuarre.

bien en pago, sellos de correos que no scan de guerra.

FABRICA DE ATAUDES, HÁBITOS Y FLORES DE MIGUEL NÁJER.

plaza de la Constitucion, número 2, Castellon.

En este establecimiento se hallara constantemente un surtido

grande de afaudes, hábitos y toda clase de objetos fúnebres, á gusto de los compradores y á precios sumamente reducidos.

Esta casa se encarga de todo lo necesario para el funeral, como son flameros, cera, paño, y de practicar todas las diligencias precisas en casos de defuncion.

MÁQUINAS PARA COSER

de la Compañía Fabril «SINGER,» DE NUEVA YORK.

UN AÑO DE CRÉDITO.

Se pueden adquirir à plazos.-Pagando al contado se hace la rebaja del diez por ciento.

En Castellon, unico deposito, calle del Medio, 8, principal.

El Mandadero.

Una muger de tres caras.

La Millonaria.

Mi nunca ni siempre.

El secreto de un conserge.

Rablo y su perro.

El profesor Ficheclaque.

Los Petardistas. Anores de dos hermanas.
Una muger singular (2.º cd
El harbero de Paris.
La sociedad de la Trufa,
edicion).
El hijo de mi muger. (3.º cd
El Cornudo. (3.º cdicion).
Un hombre desgraciado. (Un recluta.
La lechera de .>
El amor que pa
que viene. (4
Isidorito.
Paúl de Kock,
obras, (con s) g.

N HAS TERCHAS II CUATANS.

AGUA FEBRÍFUGA ETÉREA.

preparada por los Sres. Farmacéuticos FABREGAT Y PRADES.

Infalible para combatir toda clase de intermitentes por rebeldes que se presenten. Tercianarios cansados de tomar toda clase de remedios, han tenido que recurrir al Agua febrifuga etérea y al tercer dia de tomarla han visto desaparecer como por encanto tan molesta dolencia.

Precio, 24 reales botella.

ADVERTENCIA: El enfermo puede comer de todo durante el tratamiento, y puede dedicarse a sus habituales trabajos.

Puntos de venta: Al por mayor, Farmacia de Fabregat, Medio, 21, Castellon de la Plana, y al por menor, en la misma Farmacia y en la de Prades, Almazora, Mayor, 8.

Medio, 53, bajos. WPRFNTA Medio, 53, bajos.

DIARIO DE CASTELLON

CALLE DEL MEDIO, NÚM. 53. bajos.

En este nuevo Establecimiento que acaba de abrir sus puertas al público, se confeccionan toda clase de impresiones ya sean estas de lujo, ya se concreten simplemente à carteles de anuncios, facturas, circulares, modelaciones oficiales, civiles y militares, letras de cambio, esquelas de defuncion, targetas de visita, matrimoniales, de felicitacion y despedida, y todo cuanto las personas de buen gusto puedan necesitare de matrix de matrix de la presiona de la

tar, à precios módicos, buen papel y esmerada impresion. En relacion directa este Establecimiento con todas las casas editoriales y grandes centros de suscricion de Madrid, Barcelona, Valencia y otras muchas del extranjero, admite encargos de libros, y suscriciones á obras científicas, novelas, y periódicos políticos y literarios.

Ventas, alquileres y anuncios de nodrizas.

En esta seccion de nuestra página de anuncios, insertaremos por el módico pre-cio de real y medio cada vez que se publi-quen, los anuncios de casas desalquiladas, pérdidas de objetos, ventas y anuncios de modirios.

nounzas. Estos anuncios, ocuparán seis lineas igua-les en un todo á las columnas de nuestro periódico, pagándose si excediese de este número, con arreglo á la tarifa establecida:

VACUNACION.

En el Centro Médico-Farmacéutico Cas-En el Centro Mealco-Parmaceutico Cas-tellonanse, calle Mayor, 33, entresuelo, se practica la operacion de la vacunacion.

Hay para vender paquetes de dos cristales de linfa, al precio de 20 rs. paquete. Tambien se expenden cristales en las acreditadas farmacias de D. Vicente Fabregat, D. Enrique Dávalos, D. Miguel Ribės y antigua farmacia de Pitarch.

Profesor Dentista DON ANTONIO ESCUDER.

Coloca dientes y dentaduras, orifica, em-pasta y limpia la dentadura. Posce gran surtido de dientes y muelas de todos tamasurfuc de dientes y interies de coloca y cons-fros formes y colores, que coloca y cons-truye par si mismo, desde un diente suelto hasta una dentadura completa, en oro, plata platino y cauchuch. Habita culle San Félix, núm. 14.

Abier presider aprobad subió á Consejo, lugar de Se da que apo

condena para una El Sr.

nara dec de la pro dable. unidad c Se da

sion rela de Sr. A

El arti ley sobre «Artic titucion todos los de las ar de contri beres á se extien vincias d mismo m cion.

Art. 2. cacion de de quinta traordina bres que llenar este hicieran diputacion plimiento

Art. 3.° desde la : vincias de contribuir presupues porcion de guna con que toca menes. P aceptar la experienci cumplimie ja de las